



Córdoba;

10 ABR 2018

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 6352/2017 mediante el cual la Prof. Patricia ALDERETE, de la asignatura Taller de Jurisprudencia I (113), solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 03297, Libro 00037, del espacio curricular antes citado, a fin de asentar la aprobación en carácter de promocional, de los alumnos **Micaela María CARRASCO, DNI N° 39.622.341 y Leandro Sebastián RIOS, DNI N° 39.444.391**, ambos con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos en condición de alumnos promocionales;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 la Sra. Profesora de la asignatura Taller de Jurisprudencia I (113), Patricia Alderete, manifiesta que por un error material e involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, asentó erróneamente la calificación de 8 (ocho) pro la calificación correcta de nueve (9) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore a los alumnos Micaela María CARRASCO, DNI N° 39.622.341 y Leandro Sebastián RIOS, DNI N° 39.444.391, ambos con la correcta calificación de nueve (9) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promoción N° 03297, Libro 00037, del espacio Taller de Jurisprudencia I (113), a fin de asentar la aprobación en carácter de promocional, de los alumnos **Micaela María CARRASCO, DNI N° 39.622.341** y **Leandro Sebastián RIOS, DNI N° 39.444.391**, ambos con la correcta calificación de 9 (nueve) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedellá, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

**Resolución N°:**

G/S

DE LA FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA